

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos el Acta de Inventario No. 6783 de fecha 4 de octubre de 2021, que da cuenta de la captura y entrega del vehículo de placas **DRU-447** al parqueadero *La Principal S.A.S.*

II. Como quiera que ya se encuentra inmovilizado el automotor objeto del presente asunto y conforme a la solicitud realizada por el apoderado del acreedor garantizado, se ordena:

1. La terminación del presente trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria.

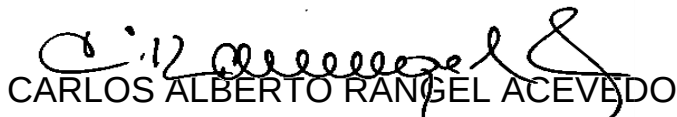
2. La cancelación de la orden de aprehensión impartida en auto del 19 de julio de 2021. Oficiése por secretaria como corresponda a la *SIJIN-Seccional Automotores*.

3. La entrega del vehículo aprehendido a *Carrofacil de Colombia S.A.S.*, en cumplimiento de la garantía mobiliaria suscrita por *Ingrith Lorena Socamia Aristizábal*, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

Oficiése al parqueadero *La Principal S.A.S.*, comunicándole que debe realizar la entrega inmediata del vehículo al acreedor garantizado o a quien este autorice para el efecto.

4. Teniendo en cuenta que los documentos base de la ejecución de la garantía mobiliaria fueron allegados digitalmente, en su oportunidad archívense las presentes diligencias, dejándose las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez